





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO CIBREY SOBERANO DE OAXACA"

DIRECCIÓN DE APOLÍTICA DEL ESTADO CIBREY SOBERANO DE OAXACA"

Oficio: HCEO/LXV/D-06/135/2022.

Asunto: Se presenta Iniciativa.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a:06:de:septiembre de 2022

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE

124945

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe C. DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, anexo al presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXI BIS AL ARTÍCULO 8, DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, lo anterior a efecto de que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL DIPLO ETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.
LXV LEGISLATURA

DIP. LETICIA SCCORRO COLLADO SOTO DISTRATO VI

HEROKCA CHUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN



- CongresoCaxaca_
- congresocaxaca





CIUDADANA DIPUTADA MARIANA BENITEZ TIBURCIO PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

La suscrita Diputada Leticia Socorro Collado Soto, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 , 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a la consideración para su análisis y en su caso aprobación del Pleno de esta Soberanía, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXI BIS AL ARTÍCULO 8, DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Planteamiento del Problema

A más de dos años de iniciada la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), uno de los grandes retos que enfrentan hoy en día los países en el mundo, es el de revertir el impacto generado por la citada emergencia sanitaria, la cual, además de la grave crisis de salud pública, ha generado una gran cantidad de residuos médicos, domésticos y peligrosos, por lo que su gestión y disposición final de forma segura es vital para evitar mayores consecuencias en la salud humana y el medio ambiente.

Por ello, es de vital importancia que el Estado genere programas de difusión y promoción de la cultura de separación de residuos generados por una contingencia sanitaria, como la que estamos viviendo, lo cual resulta esencial y determinante para la protección de la salud y el medio ambiente.

En este sentido, la presente iniciativa pretende adicionar una fracción XXXII Bis al artículo 8 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, para que dentro de las atribuciones de la Secretaria del Medio Ambiente, Energías



(1

[💌] CongrescCaxaca_





y Desarrollo Sustentable, se encuentren las de generar programas de difusión y promoción respecto del manejo especial de los residuos producidos por alguna emergencia o contingencia sanitaria, como lo es la emergencia por Covid-19.

(2)

Antecedentes

Con el surgimiento del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el cual apareció por primera vez en la República Popular China, en noviembre de 2019, se dio inicio a la contingencia sanitaria más grande en la historia moderna, la cual ha generado graves problemas de salud pública y provocado un gran impacto en la economía.

Este virus se propagó rápidamente de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca, las cuales salen dispersadas cuando una persona infectada tose, exhala o habla, de igual forma estas gotículas al caer en los objetos o superficies a los que tienen contacto las personas, originó que miles de personas fueran contagiadas de Covid-19, ante esta situación, las autoridades sanitarias implementaron las siguientes medidas:

- Guarde al menos 1 metro de distancia entre usted y otras personas, a fin de reducir su riesgo de infección cuando otros tosen, estornudan o hablan. Mantenga una distancia aún mayor entre usted y otras personas en espacios interiores. Cuanto mayor distancia, mejor.
- Convierta el uso de la mascarilla en una parte normal de su interacción con otras personas. Para que sean lo más eficaces posibles, es esencial utilizar, guardar, limpiar y eliminar las mascarillas correctamente.
- Lávese periódica y cuidadosamente las manos con un gel hidroalcohólico o con agua y jabón. Esto elimina los gérmenes que pudieran estar en sus manos, incluidos los virus.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca. Las manos tocan muchas superficies en las que podrían coger el virus. Una vez contaminadas, pueden transportar el virus a los ojos, la nariz o la boca. Desde allí el virus puede entrar en el organismo e infectarlo.







- Al toser o estornudar cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado o
 con un pañuelo. Luego, tire inmediatamente el pañuelo en una papelera con
 tapa y lávese las manos. Con la observancia de buenas prácticas de
 'higiene respiratoria' usted protege a las personas de su entorno contra los
 virus causantes de resfriados, gripe y COVID-19.
- Limpie y desinfecte frecuentemente las superficies, en particular las que se tocan con regularidad, por ejemplo, picaportes, grifos y pantallas de teléfonos.¹

Derivado de la citada emergencia sanitaria, se incrementó la demanda en la compra de utensilios de protección como guantes, mascarillas, cubrebocas quirúrgicos, tricapa y KN95 o hechos de tela, así como productos de limpieza, lo que ha generado una gran cantidad de residuos médicos y domésticos, que sin un tratamiento especial se pueden llegar a convertir en residuos peligrosos para la salud y el medio ambiente.

Por tal motivo, es importante que la ciudadanía tenga el conocimiento adecuado para el desecho de mascarillas, cubrebocas, guantes o toallas desinfectantes, una vez que han sido utilizados, para que puedan ser recolectados de forma correcta y así evitar poner en riesgo la salud de las personas por el indebido tratamiento y disposición final de estos residuos que se pueden llegar a convertir en peligrosos.

Por lo que con la presente iniciativa se pretende abonar al manejo correcto, responsable e integral de éste tipo de residuos, a través de la difusión a la ciudadanía de la información necesaria para el manejo, separación y sanitización de residuos provenientes de la contingencia sanitaria.

En ese contexto, la Organización de las Naciones Unidas a través de su Programa para el Medio Ambiente, refiere que los gobiernos deben considerar la gestión de residuos un servicio público urgente y esencial en el marco de la pandemia del COVID-19, con el fin de minimizar posibles impactos secundarios sobre la salud y el medio ambiente. Las medidas de gestión deben considerar todos los tipos de

¹ OMS, Brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19): orientaciones para el público, información consultada en: https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public







residuos, incluidos los médicos, domésticos y peligrosos. Por lo que recomienda a los responsables de la toma de decisiones en todos los niveles, internacional, nacional, municipal, urbano y distrital, a que hagan todo lo posible para que la gestión de residuos, incluidas las fuentes médicas y domésticas, sea una prioridad y se garantice el mínimo impacto de estos flujos de residuos potencialmente peligrosos sobre la salud humana y el medio ambiente.²

En ese mismo sentido, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, elaboró el documento denominado "Panorama de la generación y manejo de residuos sólidos y médicos durante la emergencia sanitaria por COVID-19"3, en el cual se refiere que la gestión segura de los residuos domésticos será crucial durante la emergencia del SARS-COV-2. Los residuos médicos como mascarillas, guantes, medicamentos usados o vencidos y otros artículos contaminados pueden mezclarse fácilmente con la basura doméstica, pero deben tratarse como desechos peligrosos y eliminarse por separado. Estos deben almacenarse aparte de otros flujos de residuos domésticos y ser recolectados por operadores municipales u operadores de gestión de residuos especializados, estableciendo recomendaciones básicas para el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos que son generados en los hogares y organizaciones no hospitalarias, entre las que destacan las siguientes:

Consumo Responsable:

- Se debe evitar la generación de residuos.
- Durante la emergencia la población debe disminuir al máximo el uso de vajilla, cubiertos, bolsas y empaques desechables.

Separación y almacenamiento de residuos aprovechables y valorizables en el sitio donde se generan:

• Durante la emergencia sanitaria se podrán mantener las prácticas de separación de los RSU aprovechables y valorizables (incluyendo la producción de composta).

³ Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, julio de 2020, "Panorama de la generación y manejo de residuos sólidos y médicos durante la emergencia sanitaria por COVID-19", consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/569684/Residuos COVID.pdf



€ CongresoDelEstadoDeOaxaca



ONU, Comunicado de Prensa, 24 de marzo de 2020, "La gestión de residuos es un servicio público esencial para superar la emergencia de Covid-19", consultado en: https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/la-gestion-de-residuos-es-un-servicio-publico-esencial#;~text=Ginebra%2C%2024%20de%20marzo%20de.salud%20v%20el%20medio%20ambiente.





Sin embargo, deberán limpiar adecuadamente los RSU aprovechable con Solución ANTI COVID-19 (1/3 de taza de cloro por 4 litros de agua o 4 cucharaditas de cloro por un litro de agua; y para superficies que podrían ser dañadas por el cloro, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.), almacenar sus residuos separados y limpios y someterlos a una cuarentena mínima de cinco días antes de entregarlos a cualquier centro de acopio o empresa de recolección.

- Los RSU aprovechables y valorizables pueden acopiarse y resguardarse de forma segura en las casas por periodos muy largos de tiempo.
- Durante la crisis sanitaria, si se presentan uno o más casos de contagio por COVID-19 en el hogar o la organización, debe suspenderse temporalmente la separación de los RSU aprovechables y valorizables, ya que se convertirán en un foco inminente de contagio al transformarse en RESIDUOS COVID-19.

Almacenamiento y resguardo de residuos sólidos no separados en hogares u organizaciones NO contaminados:

 Los hogares u organizaciones que no acostumbren separar los RSU y donde no se registren casos positivos de COVID-19 procederán a su manejo conforme a lo acostumbrado. Aun así, deben rociarlos con la "Solución ANTI COVID-19" para minimizar los riesgos, embolsarlos y mantenerlos en cuarentena, al menos cinco días, evitando malos olores y proliferación de plagas.⁴

Por lo antes mencionado, es evidente el incremento en la cantidad de residuos generados por la emergencia sanitaria, lo cual es un problema creciente, ya que las medidas de protección personal han incrementado el uso de materiales como guantes, cubre bocas, mascarillas, caretas, productos de limpieza y otros elementos de protección que posteriormente se convierten en residuos peligrosos para la salud y el medio ambiente, por lo que es de suma importancia que el Estado a través de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, genere programas de difusión y promoción respecto del manejo especial de los residuos producidos por alguna emergencia o contingencia sanitaria, como lo es la emergencia por Covid-19.

Fundamentación

Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

⁴ Ídem



[🀑] CongresoOaxaca_

[🧽] congrespoaxaca





Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

(6)

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar...

En ese mismo sentido, nuestra Constitución Local, establece:

Artículo 12.- ...

...

En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental.

Toda persona tiene derecho a vivir dentro del territorio del Estado en un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza, para su desarrollo, salud y bienestar y disfrutar de manera responsable de la biodiversidad que en él se encuentra.

Artículo 59.- Son facultades del Congreso del Estado:

..

LXI.- Legislar sobre seguridad social y medio ambiente, procurando la superación del nivel de vida de la población y el mejoramiento de la salud;

De igual forma, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, dispone:

Artículo 1º.



- পু CongresoCaxaca_
 - Congresocaxaca





La presente Ley es reglamentaria del artículo 12 y demás disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que se refieren a la protección del medio ambiente y la procuración y preservación del equilibrio ecológico, en materia de prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generan en el territorio del Estado.

Sus disposiciones son de orden público y de interés social y tienen por objeto garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar a través de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de los residuos de manejo especial, así como la remediación de la contaminación de sitios dentro del territorio del Estado por dichos residuos.

(Énfasis añadido).

En este sentido, tomando en consideración que la gestión segura de los residuos domésticos es crucial durante las emergencias o contingencias sanitarias, es indispensable que la ciudadanía tenga el conocimiento adecuado para el desecho y eliminación correcta de los residuos sanitarios que se generen con motivo de dichas contingencias.

Por lo que con la presente iniciativa se pretende que las autoridades competentes generen programas de difusión y promoción de la cultura de la separación de residuos cuando exista una contingencia sanitaria, lo cual es esencial y determinante para la protección de la salud y del medio ambiente; por lo anterior, someto a consideración del pleno de esta soberanía la presente iniciativa, para lo cual me permito presentar el siguiente cuadro comparativo de la reforma propuesta:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 8º	Artículo 8º
(De la I a la XXXI)	(De la I a la XXXI)
XXXII Las demás que se establezcan er	n esta XXXI Bis. Implementar entre la población,







Ley y otros ordenamientos jurídicos resulten aplicables.	que	programas de difusión y promoción de la cultura de separación de los residuos sólidos o de manejo especial que deriven de un evento, contingencia o emergencia sanitaria; y
		XXXII

En mérito a lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración del pleno de esta LXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona la fracción XXXI Bis, al artículo 8 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, para quedar como sigue:

Artículo 8º. ...

(De la l a la XXXI)

XXXI Bis. Implementar entre la población, programas de difusión y promoción de la cultura de separación de los residuos sólidos o de manejo especial que deriven de un evento, contingencia o emergencia sanitaria; y

XXXII.- ...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 fracción XXI, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 42 fracción VI y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicitamos que la presente iniciativa se turne







para su análisis y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.

9

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, a 06 de septimbre de 2022.

Ó A T E N T A M E N`T E TO AL∡DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAKATA

DIP. LETICIA 30CORRI COLLETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.

DISTRICO VI HERCHCA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.